

## **VERSIÓN PÚBLICA**

**“Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ello los datos personales de las personas naturales firmantes”. (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa)**

**“También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento”**

Nosotros: **ANA DEL CARMEN ORELLANA BENDEK**, Mayor de edad, Médico, del domicilio de Ilopango, departamento de San Salvador, portadora de mi Documento Único de Identidad Número \_\_\_\_\_, con Número de Identificación Tributaria

\_\_\_\_\_ ; actuando en nombre y representación del Ministerio de Salud, con Número de Identificación Tributaria

\_\_\_\_\_ ; personería que legitimo suficientemente con la certificación extendida el día tres de Junio del año dos mil diecinueve, por el Licenciado Conan Tonathiu Castro, Secretario Jurídico de la Presidencia, del Acuerdo Ejecutivo Número **UNO**, de mi nombramiento como Ministra de Salud, a partir del día uno de Junio del año dos mil diecinueve, habiendo rendido ese mismo día mi protesta constitucional, ante el Presidente de la República Nayib Armando Bukele Ortez, la cual consta a folios uno, dos y tres, solo al frente, del Libro de Actas de Juramentación de Funcionarios Públicos que lleva la Presidencia de la República; dicho Acuerdo fue publicado en el Diario Oficial Número **CIEN**, Tomo Número **CUATROCIENTOS VEINTITRÉS**, de fecha uno de Junio del año dos mil diecinueve; y sobre la base de los Artículos diecisiete y dieciocho, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), los cuales me conceden facultades para firmar contratos como el presente y que para los efectos legales, me denominaré: **“MINISTERIO DE SALUD”**, o simplemente **“MINSAL”**; y **CECILIA ELIZABETH REYES DE PINEDA**, mayor de edad, Licenciada en Trabajo Social, del domicilio de San Salvador, Departamento de San Salvador, portadora del Documento Único de Identidad Número

\_\_\_\_\_ , con Numero de Identificación Tributaria

\_\_\_\_\_ , actuando en mi calidad de Directora Presidenta y Representante Legal de la Sociedad **SERVICIOS Y PRODUCTOS INDUSTRIALES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **SERVICIOS Y PRODUCTOS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.**, pudiendo usar para efectos de propaganda el nombre comercial abreviado de **“SEPINSA”**, del domicilio de

San Salvador, Departamento de San Salvador, con Número de Identificación Tributaria

y

Numero de Registro de Contribuyente \_\_\_\_\_ ; personería que acredita suficientemente con **a)** Testimonio de Escritura Pública de Modificación e Incorporación del Texto Integro del Pacto Social de la Sociedad **SERVICIOS Y PRODUCTOS INDUSTRIALES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse , otorgada en la ciudad de San Salvador, Departamento de San Salvador, a las catorce horas del día treinta de abril de dos mil trece, ante los oficios del Notario William Mauricio Comandari Henriquez, por el señor José Wilfredo Pineda Guevara, en su calidad de Ejecutor de Acuerdos de Junta General de Accionistas de la Sociedad, inscrita en el Registro de Comercio al Número **ONCE**, del Libro **TRES MIL CIENTO CINCUENTA** del Registro de Sociedades, el día doce de Septiembre de dos mil trece; **b)** Testimonio de Escritura Pública de Modificación del Pacto Social de la Sociedad en lo concerniente al Romano XII continuando vigentes todo lo demás del pacto Social, sin modificación o alteración en su numeración por lo que en lo demás del contenido es ratificado y se encuentra vigente su aplicación, otorgada en la ciudad de San Salvador, Departamento de San Salvador, a las ocho horas del día diecisiete de Agosto de dos mil dieciséis, ante los oficios del Notario Marvin de Jesús Colorado Torres, por la Señora Cecilia Elizabeth Reyes de Pineda, en su calidad de Ejecutora de Acuerdos de Junta General de Accionistas de la Sociedad, inscrita en el Registro de Comercio al Número **NOVENTA Y UNO**, del Libro **TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UNO** del Registro de Sociedades, el día dieciséis de Septiembre de dos mil dieciséis; y **c)** Certificación de la Credencial de Elección de Junta Directiva el Señor suscrita por Jose Wilfredo Pineda Romero, en su calidad de Secretario de la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad, el día diez de Junio de dos mil dieciséis, en la que consta que en Junta General de Accionistas, celebrada el día nueve de junio de dos mil dieciséis, se me eligió como Directora Presidenta, para un período de cinco años contados a partir del nueve de junio de dos mil dieciséis,

inscrita en el Registro de Comercio al Número **NOVENTA Y TRES** del Libro **TRES MIL SEISCIENTOS UNO** del Registro de Sociedades, el día veintisiete de junio de dos mil dieciséis; por lo que me encuentro facultada para firmar contratos como el presente; que en lo sucesivo del presente instrumento me denominaré **“LA CONTRATISTA”**, y en las calidades antes expresadas manifestamos: Que otorgamos el presente Contrato generado del proceso de **LICITACIÓN ABIERTA DR- CAFTA LA- ADA-UE-CA No. 18/2019**, denominado: **“CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA PRIVADA DEL NIVEL SUPERIOR Y REGIONES DE SALUD”**, con fuente de financiamiento: **FONDO GENERAL**, de conformidad a las cláusulas que se detallan a continuación:

**CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.**

**LA CONTRATISTA** se obliga a brindar el **SERVICIO DE LIMPIEZA PRIVADA DEL NIVEL SUPERIOR Y REGIONES DE SALUD**, en los términos, condiciones y especificaciones detalladas a continuación:

<b>DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO</b>	<b>PLAZO DE COBERTURA DEL SERVICIO</b>	<b>MONTO TOTAL ADJUDICADO</b>
“CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA PRIVADA DEL NIVEL SUPERIOR Y REGIONES DE SALUD” FUENTE DE FINANCIAMIENTO: FONDO GENERAL	Del 17 de Julio del año 2019 al 31 de Diciembre del año 2019.	US\$427,867.00

**OBLIGACIONES PARA LA CONTRATISTA DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

1.- Para la adecuada y eficiente ejecución de las actividades relacionadas con el servicio de limpieza, **LA CONTRATISTA** deberá cumplir con las siguientes condiciones:

Para el Nivel Central será necesario que **LA CONTRATISTA** asigne un Coordinador de Planta, cuyas funciones serán:

- Supervisar que el Personal se presente debidamente uniformado, portando su respectivo

- carnet de identificación.
- Asegurar que el personal de limpieza, distribuido en las diferentes áreas de los edificios del MINSAL, mantengan limpia y ordenada la zona asignada.
  - Asegurar que durante el transcurso del día, siempre se mantenga papel higiénico en los baños, (proporcionado por EL MINSAL), y jabón líquido en los sanitarios de cada nivel proporcionado por **LA CONTRATISTA**.
  - Llevar el control de asistencia del personal, quienes deberán firmar hora de entrada y salida diaria en libro y coordinar la sustitución del personal que falte con la Jefatura de Servicios Auxiliares.
  - Reportar mensualmente al Jefe de Servicios Auxiliares y Administradores de Contrato, el Resumen de Asistencia Diaria.
  - Definir en Coordinación con el Jefe de Servicios Auxiliares y Administradores de Contrato, la ubicación del personal en las diferentes dependencias, pasillos, sanitarios u otros requeridos de acuerdo a necesidad.
  - Realizar recorridos constantes, a fin de verificar la limpieza en todas las áreas.
  - Coordinar con la persona encargada de la dependencia asignada de EL MINSAL, el trabajo diario.
  - Además, considerar la experiencia, tiempo y el servicio de los técnicos de limpieza para su contratación con **LA CONTRATISTA**.
  - Colocar dispensadores de aroma en mingitorios (2) y Sanitarios (2) pasillo principal del Nivel Central, mensualmente.
  - Coordinar con el Jefe de Servicios Auxiliares o el Administrador de Contrato, según el caso, cualquier traslado o sustitución de personal. y
  - Otras que surjan durante la ejecución del servicio.

Para todas las dependencias se requiere un **Supervisor General de parte de LA CONTRATISTA con la autoridad suficiente para tomar decisiones y resolver los problemas que surjan en la ejecución del servicio**, quien deberá realizar una visita obligatoria cada mes, presentándose en cada dependencia con el Administrador de Contrato y firmando libro en cada visita realizada, con el fin de dar seguimiento al cumplimiento de estas especificaciones técnicas y al Contrato.

**LA CONTRATISTA deberá tomar en cuenta para la cobertura del servicio, que deberá realizar, inspección física de las áreas a atender en todas las dependencias.**

## **2- LOS HORARIOS DE LIMPIEZA:**

Los horarios de limpieza deben estar acorde a la No-interrupción de las labores de los empleados de EL MINSAL y bajo la atención del Supervisor por parte de **LA CONTRATISTA** y Supervisión del Jefe de Servicios Auxiliares de EL MINSAL en el Nivel Central y del Administrador de Contrato respectivo en el resto de dependencias.

Para todas las dependencias de EL MINSAL, los horarios de servicio de los técnicos de limpieza serán los siguientes:

- 06:30 a. m. a 15:30 p. m. de lunes a viernes.
- 12:30 p. m. a 1.10 p. m. hora de almuerzo.

Aplican las siguientes restricciones:

A criterio del (la) Administrador(a) de Contrato y en Coordinación con el Supervisor de **LA CONTRATISTA**, se brindarán tiempos compensatorios a los técnicos de limpieza las veces que sea necesario por trabajos realizados fuera de horario pactado ó por prolongación de jornadas por eventos imprevistos. (No aplica para emergencias decretadas por las leyes de la República).

Todo cambio o traslado de técnicos de limpieza, deberá ser notificado y Coordinado con el Jefe de Servicios Auxiliares de EL MINSAL del Nivel Central y el Administrador de Contrato respectivo en el resto de dependencias.

El número de técnicos de limpieza contratados debe mantenerse diariamente en cada una de las dependencias donde se prestará el servicio; **en caso de incumplimiento de LA CONTRATISTA, EL MINSAL la sancionará, descontando el servicio no recibido, del pago mensual respectivo.**

Todos los técnicos de limpieza estarán a disposición de la Jefatura de Servicios Auxiliares del Nivel Central y Administradores de Contrato de las Regiones de Salud respectivas para cualquier trabajo no rutinario, emergencia o imprevisto; además se proyectaran jornadas de limpieza en las cuales se programará técnicos de limpieza no importando en que dependencia estén asignados.

### **3- SUMINISTRO DEL MATERIAL REQUERIDO**

**LA CONTRATISTA** será la responsable de suministrar en los tres (3) **PRIMEROS DÍAS HÁBILES DE CADA MES** permanentemente en todas las dependencias el material necesario (**de acuerdo al área de cada dependencia**), para la ejecución de labores de limpieza, según se detalla:

- Escobas plásticas (Cambio cada 2 meses).
- Mopas completas 5x36" (Cambio cada 3 meses).
- Trapeadores de mecha completos (Cada 3 meses).
- Escobetones (Cambio cada 2 meses).
- Hules limpia vidrios (Cada 3 meses).
- Hules limpia piso (Cada 3 meses).
- Lija 150 (Cada mes).
- Cepillo para baño tipo hisopo (Cambio cada 3 mes).
- Cepillo de mano(Cambio cada 3 mes).
- Atomizadores para aplicar desinfectante y otros químicos (Cada 3 meses).

- Espátulas, palas plásticas (Cambio cada 2 meses).
- Trapeador de toalla (Cambio cada mes).
- Químico para el mantenimiento de los pisos (Cambio cada mes).
- Desinfectante de pisos de buena calidad(Cambio cada mes).
- Ambiental en aerosol (Cambio cada mes).
- Lejía de buena calidad(Cambio cada mes).
- Removedor de acabado sintético.
- Guantes de hule(Cambio cada mes).
- Mascones verdes (Cambio cada 2 mes).
- Detergente en polvo (Cambio cada mes).
- Jabón de barra (Cambio cada mes).
- Escoba de trigo para las áreas de parqueo (Cambio cada mes).
- Cera líquida de buena calidad, detergente desengrasante.
- Bolsas grandes, medianas y pequeñas para basura (Cambio cada mes).
- Pad (fibra) blanco, negro, azul y lana No. 2 para pulidora.
- Cristalizante para tratamiento de pisos.
- Franela (Cambio cada mes).
- Jabón líquido para manos (Cambio cada mes) y
- Ventosas para servicios sanitarios.

**LA CONTRATISTA** será la responsable de equipar a los técnicos de limpieza con las herramientas de seguridad industrial, para que no sufran ningún daño, al momento de ejercer su trabajo; dentro de ellas están:

- Guantes especiales para manejo de químicos (lejía, thinner).
- mascarillas de filtros intercambiables y mascarillas para polvo.
- cinturones lumbares
- calzado adecuado para épocas de invierno o temporal, y
- así como también, maquinaria para pulido de piso, la cual estará disponible las veces que EL MINSAL lo requiera.

El suministro de todos los materiales deberá entregarse al Supervisor o Administrador de Contrato en cada dependencia mensualmente y deberá ser entregado los primeros tres (3) días hábiles de cada mes **(sin ningún atraso); en las cantidades necesarias.**

Cada técnico de limpieza será el responsable de recibir todo el material, incluyendo:

- Jabón líquido para manos y
- almacenamiento para una mejor administración de los mismos.

**En caso de incumplimiento de LA CONTRATISTA en el suministro del material permanente y material con cantidades necesarias, EL MINSAL la sancionará de acuerdo a lo estipulado en el Contrato.**

#### **4- METODOLOGÍA Y TÉCNICAS A EMPLEAR**

**En todas las dependencias se requiere que se apliquen las siguientes técnicas:**

- Los sanitarios se limpiarán con productos específicos para este fin. Se realizara el acabado mediante trapo y se procederá a su desinfección (incluyendo sanitarios, mingitorios, lavamanos, suelos y paredes).
- El piso de los edificios se decaparan y cristalizarán al inicio del servicio adjudicado.
- Se utilizarán materiales antideslizantes adecuados para este fin.
- Los inodoros, mingitorios y paredes de baños deberán mantenerse limpios y desinfectados, se quitará toda costra.
- El material a utilizar para la limpieza de pisos, equipo, mobiliario y baños deberá ser el apropiado según el tipo de superficie.
- Todos los productos deberán llegar a las distintas instalaciones sin alteraciones y serán aplicados de la misma forma (no se deberá agregar agua para diluirlos).
- **LA CONTRATISTA** deberá disponer de toda la maquinaria, medios auxiliares y productos de limpieza necesarios para el desarrollo de los trabajos descritos. Estará bajo su responsabilidad la adquisición, reparación y reposición de los mismos.
- **LA CONTRATISTA** deberá contar con una Máquina pulidora de pisos y una maquina aspiradora fija en la oficina del Nivel Central para realizar:  
Pulido de pisos y en las demás dependencias deberá realizar pulido de pisos, previa coordinación con los Administradores de Contrato.
- Sera responsabilidad de los técnicos de limpieza de **LA CONTRATISTA**, el desalojo diario de la basura al centro de acopio respectivo, establecido por EL MINSAL.
- **LA CONTRATISTA** deberá garantizar que los servicios sanitarios se mantengan permanentemente limpios, desinfectados y libre de malos olores.

#### **5- TAREAS A REALIZAR**

##### **5.1- Tareas generales diarias a realizar:**

- Limpieza de polvo y barrido en todos los edificios, locales y dependencias. Zonas comunes, oficinas y despachos.
- Limpieza de mobiliario y elementos decorativos. Sillas, mesas, teléfonos, cuadros, estanterías, máquinas de escribir, computadoras, zócalos, pasamanos y barandillas de escalera, lava- trastos, espejos.

- Vaciado y limpieza de papeleras, fuentes de agua fría, limpieza de azulejos y revestimientos de paredes y suelos, colocación de papel higiénico, papel toalla (proporcionado por el MINSAL), y jabón líquido en los dispensadores habilitados, cuando sea necesario.
- Barrido y recogida de papeles en espacios exteriores: Áreas verdes, parqueos y zona peatonal de una a dos veces diarias dependiendo de la estación.
- Traslado de materiales, mobiliario, equipo de oficina y otros, hacia la bodega y otras dependencias internas.
- Colocación de garrafón en frigorífico.
- Las tareas quedan sujetas a revisión y re-atención cotidiana. y
- Otras actividades requeridas.

#### **5.2- Tareas Semanales Generales**

- Limpieza de vidrios internos y externos, vidrios de divisiones, ventanales y fachadas de entrada a los edificios, paredes, puertas, ventiladores, lavado de cubetas.
- Limpieza con detalle de: Pocetas, pisos, paredes de sanitarios, mingitorios, lavamanos.
- Limpieza de repisas interiores de ventanas.
- Limpieza de puertas de entrada.
- Limpieza de telarañas en todas las instalaciones.
- Lavado completo de baños.

#### **5.3- Tareas Mensuales Generales a realizar:**

- Limpieza de hojarasca en parrillas de desagües y alcantarillas según el área de atención.

#### **5.4 - Tareas Trimestrales generales a realizar:**

- Limpieza de persianas.
- Des-incrustación de pisos y paredes de azulejos en Baños.

### **CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS CONTRACTUALES.**

Forman parte integrante de este Contrato, con plena fuerza obligatoria para las partes, los documentos siguientes: a) Las Bases de la Licitación Abierta DR CAFTA LA – ADACA-UE No. 18/2019 y las Adendas, Enmiendas y Aclaraciones a las Bases de Licitación si las hubieren; b) La Oferta y sus documentos; c) La Resolución de Adjudicación N° 07/2019 de fecha veintinueve de mayo de dos mil diecinueve, notificada el treinta de mayo de dos mil diecinueve; d) Las Garantías; y, e) Las Resoluciones Modificativas si las hubiere. En caso de discrepancia entre el Contrato y los documentos antes relacionados prevalece el Contrato.

**CLÁUSULA TERCERA: MONTO DEL CONTRATO, PRECIO Y FORMA DE PAGO.**

EL MINSAL hace constar que el importe del presente Contrato será financiado con la Fuente de financiamiento: **FONDO GENERAL, Solicitud de Compra UFI No. 314**, certificación de fondos de fecha catorce de febrero de dos mil diecinueve, con cargo a los Cifrados Presupuestarios siguientes: 2019-3200-3-01-02-21-1-54307 por el monto de CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL DIEZ DÓLARES CON OCHENTA CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$154,010.80), correspondiente a la Secretaría de Estado; 2019-3200-3-02-01-21-1-54307 por el monto de TREINTA Y CINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$35,000.00); correspondiente a la Región Occidental; 2019-3200-3-02--21-1-54307 por el monto de CIENTO TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$103,455.00), correspondiente a la Región Central; 2019-3200-3-02-08-21-1-54307 por el monto de CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA DÓLARES CON VEINTE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$152,740.20), correspondiente a la Región Metropolitana; 2019-3200-3-02-04-21-1-54307 por el monto de CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$59,400.00), correspondiente a la Región Paracentral; y 2019-3200-3-02-10-21-1-54307 por el monto de VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$29,700.00); correspondiente a la Región Oriental; dichos Cifrados suman un total de QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SEIS DÓLARES LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$534,306.00).  
Unidad Solicitante: Departamento de Servicios Auxiliares del Nivel Superior. Es entendido que si vencido el Ejercicio Fiscal, no se logra liquidar el Contrato con dichos fondos, EL MINSAL podrá incorporar el que le corresponda al nuevo Ejercicio Fiscal vigente. El MINSAL se compromete a pagar a LA CONTRATISTA la cantidad de **CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$427,867.00)**, por el objeto de este Contrato, dicho monto incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA), de dicho monto. El pago se efectuara a través de la Dirección General de Tesorería del Ministerio de Hacienda mediante la modalidad de Abono a Cuenta. **LA CONTRATISTA deberá deberá proporcionar: Nombre del Banco, Numero de Cuenta, Nombre de la cuenta Bancaria, Tipo de Cuenta,**

**mediante Declaración Jurada, de conformida al Anexo No. 10 de las Bases de Licitación**, en un plazo de sesenta (60) días calendario, posterior a que **LA CONTRATISTA** presente en la Tesorería del Ministerio de Salud, ubicada en Calle Arce No. 827, San Salvador, para trámite de Quedan respectivo la documentación de pago siguiente: Factura Duplicado Cliente a nombre del Ministerio de Salud, incluyendo en la facturación Número de Contrato, Número de Licitación, Número de Resolución de Adjudicación, Número de Ítem, cantidad de recursos humanos, Precio Unitario, Precio Total y la Retención del UNO POR CIENTO (1.00%) del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA), firmada por el Jefe de la Unidad de Conservación y Mantenimiento del Nivel Central, o quien este delegue, Acta de prestación del servicio recibido, firmada por el Jefe de la Unidad donde está acreditado el recurso humano, por el representante legal y/o apoderado de **LA CONTRATISTA** y por el Administrador de Contrato correspondiente; **fotocopia de la Planilla de Pago de la Previsión Social y Previsional (AFP, ISSS, IPSFA) del mes anterior a que corresponde el pago, en las cuales se detallan la Nómina de Recursos Humanos con los cuales se presta el Servicio de Limpieza al Ministerio de Salud**; original y copia de las Notas de Aprobación de las garantías que estipula el presente Contrato, extendidas por la UACI- MINSAL, debiendo presentar la contratista, copia de estos documentos en la UACI del Ministerio de Salud, para efecto de seguimiento y control del Contrato.

Por Resolución Número 12301-NEX-2045-2007, pronunciada por la Dirección General de Impuestos Internos del Ministerio de Hacienda, el día 4 de Diciembre del año 2007, El Ministerio de Salud, ha sido designado Agente de Retención del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, por lo que se retendrá el UNO POR CIENTO (1.00%) como anticipo al pago de este Impuesto, en toda factura igual o mayor a Cien Dólares de los Estados Unidos de América que se presente a cobro. En cumplimiento a lo que dispone el artículo ciento sesenta y dos del Código Tributario, dicha retención deberá detallarse en la factura respectiva.

**CLÁUSULA CUARTA: PLAZO, LUGAR DE ENTREGA Y VIGENCIA DEL CONTRATO.**

El plazo de Prestación del Servicio, será durante el periodo comprendido **del diecisiete de julio al treinta y uno de diciembre del año dos mil diecinueve**. EL MINSAL se reserva el derecho de prorrogar el contrato por un periodo menor o igual al periodo inicialmente contratado.

El Servicio de Limpieza se deberá brindar de lunes a viernes y conforme a lo establecido en la cláusula primera del contrato, en los lugares siguientes:

**NIVEL CENTRAL**

<b>LUGAR</b>	<b>AREAS A CUBRIR</b>	<b>CANTIDAD DE RECURSOS</b>	<b>HORARIO</b>
PLANTEL EL MATAZANO	PATIOS, ALREDEDORES DE EDIFICIOS, OFICINA DE TRANSPORTES Y DEL CENTRO NACIONAL DE BIOLÓGICOS.	2	6:30 A.M. A 3:30 P.M.
PLANTEL SAN ESTEBAN	ÁREAS DE OFICINA, 8 BAÑOS, PATIOS Y ALREDEDORES DE EDIFICIOS.	5	6:30 A.M. A 3:30 P.M.
LOCAL DISTRIBUCIÓN DE VEHÍCULOS	ÁREAS DE OFICINA, BAÑOS Y PARQUEO DE VEHÍCULOS.	1	6:30 A.M. A 3:30 P.M.
AUDITORIA INTERNA Y UNIDAD POR EL DERECHO A LA SALUD Y OIR.	ÁREAS DE OFICINAS, BAÑOS Y PASILLO PRINCIPAL.	1	6:30 A.M. A 3:30 P.M.
DIRECCION NACIONAL DE ENFERMEDADES NO TRANSMISIBLES PRIORIZADAS / UNIDAD DE ATENCION A TODAS LAS FORMAS DE VIOLENCIA.	ÁREAS OFICINAS, BAÑOS, PASILLOS.	1	6:30 A.M. A 3:30 P.M.
UNIDAD DE ATENCIÓN A LA MUJER, NIÑEZ Y	ÁREAS OFICINAS, BAÑOS,	1	6:30 A.M. A 3:30 P.M.

ADOLESCENCIAS / UNIDAD DE TRANSPLANTES DE CELULAS , ORGANOS Y TEJIDOS .	PASILLOS.		
UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL, FONDOS EXTERNOS, PRESUPUESTO.	ÁREAS OFICINAS, BAÑOS, PASILLOS	1	6:30 A.M. A 3:30 P.M.
PASILLOS PRINCIPALES Y BAÑOS PÚBLICOS.	ÁREAS PASILLOS, CUNETAS INTERNAS, BAÑOS PÚBLICOS, JARDINES EXTERNOS E INTERNOS	5	6:30 A.M. A 3:30 P.M.
LABORATORIO CENTRAL	AREAS OFICINAS, BAÑOS, PASILLOS Y PARQUEO.	3	6:30 A.M. A 3:30 P.M.
DIRECCIÓN DE ALMACENES	ÁREAS OFICINAS, BAÑOS, ÁREA ALMACENES Y PARQUEO	7	6:30 A.M. A 3:30 P.M.
UNIDAD DE CONTROL DE CALIDAD DE ALIMENTOS Y TOXICOLOGIA	OFICINAS, BAÑOS Y PASILLOS	1	6:30 A.M. A 3:30 P.M.
LABORATORIO CONTROL DE CALIDAD DE MEDICAMENTOS	OFICINAS, PASILLOS, BAÑOS	2	6:30 A.M. A 3:30 P.M.
UNIDAD DE CORRESPONDENCIA Y ARCHIVO, Y UNIDAD DE ABASTECIMIENTOS	OFICINAS, BAÑOS.	1	6:30 A.M. A 3:30 P.M.
UNIDAD DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL, UNIDAD DE SALUD BUCAL, Y UNIDAD DE PATRIMONIO.	OFICINAS Y BAÑOS	1	6:30 A.M. A 3:30 P.M.
DIRECCION DE SALUD AMBIENTAL.	OFICINAS, PASILLOS Y BAÑOS	1	6:30 A.M. A 3:30 P.M.

UNIDAD DE DESARROLLO DE LOS SERVICIOS DE SALUD Y UNIDAD DE SALUD COMUNITARIA.	OFICINAS Y BAÑOS	1	6:30 A.M. A 3:30 P.M.
DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN.	OFICINA Y BAÑOS	1	6:30 A.M. A 3:30 P.M.
DIRECCIÓN DE DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS	OFICINA Y BAÑOS, ENTRADA PRINCIPAL	2	6:30 A.M. A 3:30 P.M.
CLÍNICA DE EMPLEADOS	OFICINAS Y BAÑOS, CUBÍCULOS CLÍNICOS	1	6:30 A.M. A 3:30 P.M.
LABORATORIO PRODUCTOS BIOLÓGICOS	OFICINAS, LIMPIEZA ÁREAS Y BAÑOS	6	6:30 A.M. A 3:30 P.M.
DESPACHO VICEMINISTRO DE POLÍTICAS DE SALUD.	OFICINAS Y BAÑOS	1	6:30 A.M. A 3:30 P.M.
PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LA SALUD/INSTITUTO NACIONAL DE LA SALUD	OFICINAS Y BAÑOS	4	6:30 A.M. A 3:30 P.M.
DIRECCIÓN DE TECNOLOGIA SANITARIA Y UNRA	OFICINAS Y BAÑOS	1	6:30 A.M. A 3:30 P.M.
UNIDAD DE TESORERÍA, CONTABILIDAD Y FONDOS ACTIVIDADES ESPECIALES	OFICINAS Y BAÑOS	1	6:30 A.M. A 3:30 P.M.
PROGRAMA NACIONAL DE ITS/VIH/SIDA	OFICINAS Y BAÑOS	1	6:30 A.M. A 3:30 P.M.
UACI	OFICINAS Y BAÑOS	2	6:30 A.M. A 3:30 P.M.
DIRECCIÓN DE REGULACIÓN	OFICINAS Y BAÑOS	1	6:30 A.M. A 3:30 P.M.

DIRECCIÓN NACIONAL DE HOSPITALES	OFICINAS Y BAÑOS	1	6:30 A.M. A 3:30 P.M.
SIDATEL, UNIDAD DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO	OFICINAS Y BAÑOS	1	6:30 A.M. A 3:30 P.M.
DIRECCIÓN DE VIGILANCIA SANITARIA	OFICINAS Y BAÑOS	1	6:30 A.M. A 3:30 P.M.
PROGRAMA NACIONAL DE TUBERCULOSIS Y LEPROSIS	OFICINAS Y BAÑOS	1	6:30 A.M. A 3:30 P.M.
UNIDAD DE ENFERMERÍA	OFICINAS Y BAÑOS	1	6:30 A.M. A 3:30 P.M.
UNIDAD DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA SANITARIA	OFICINAS Y BAÑOS	2	6:30 A.M. A 3:30 P.M.
UNIDAD DE COMUNICACIONES	OFICINAS Y BAÑOS	1	6:30 A.M. A 3:30 P.M.
DIRECCION DE TECNOLOGIAS DE INFORMACION Y COMUNICACIONES	OFICINAS Y BAÑOS	1	6:30 A.M. A 3:30 P.M.
PROGRAMA DE EDITORIAL	OFICINAS Y BAÑOS	1	6:30 A.M. A 3:30 P.M.
SISTEMA DE EMERGENCIA MEDICAS (SEM)	OFICINAS Y BAÑOS	1	6:30 A.M. A 3:30 P.M.
UNIDAD DE ENFERMEDADES INFECCIOSAS Y APOYO A LA GESTIÓN Y PROGRAMACIÓN SANITARIA, PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN	OFICINAS Y BAÑOS	1	6:30 A.M. A 3:30 P.M.
UNIDAD DE ATENCION A LAS PERSONAS VETERANAS DE GUERRA	OFICINAS Y BAÑOS	1	6:30 A.M. A 3:30 P.M.

,UNIDAD DE GESTION DE LOS SERVICIOS DE SALUD			
UNIDAD DE CANCER Y JURIDICO	OFICINAS Y BAÑOS	1	6:30 A.M. A 3:30 P.M.
UNIDAD DE DESASTRES	OFICINAS Y BAÑOS	1	6:30 A.M. A 3:30 P.M.
LABORATORIO NACIONAL DE BIOMEDICA	OFICINAS Y BAÑOS	1	6:30 A.M. A 3:30 P.M.
OFICINA DE RELACIONES INTERNACIONALES Y COOPERACION EN SALUD	OFICINAS Y BAÑOS	1	6:30 A.M. A 3:30 P.M.
<b>TOTAL DE RECURSOS</b>		<b>72</b>	

**REGIONES DE SALUD.**

LUGAR	AREAS A CUBRIR	CANTIDAD DE RECURSOS	HORARIO
REGIÓN DE SALUD PARACENTRAL.  2ª. AV. SUR Y 6ª. C. OTE. NO. 24 BO. SAN FRANCISCO (FRENTE A HOSPITAL NACIONAL SANTA GERTRUDIS, SAN VICENTE)	PATIOS, ALREDEDORES DE EDIFICIOS, BAÑOS , PASILLOS Y DEPENDENCIAS DE LA REGION.	20	6:30 A.M. A 3:30 P.M.
REGIÓN DE SALUD OCCIDENTE.  FINAL 25 C. OTE. SOBRE BYPASS CONT. A BOMBA DE ANDA SANTA ANA	PATIOS, ALREDEDORES DE EDIFICIOS, BAÑOS , PASILLOS Y DEPENDENCIAS DE LA REGION	13	6:30 A.M. A 3:30 P.M.

REGIÓN DE SALUD ORIENTE.  CARRETERA PANAMERICANA KM. 135 (SAN MIGUEL) FRENTE A FABRICA DE LADRILLOS LOS LEONES SALIDA A SAN SALVADOR	PATIOS, ALREDEDORES DE EDIFICIOS, BAÑOS , PASILLOS Y DEPENDENCIAS DE LA REGION	10	6:30 A.M. A 3:30 PM.
REGIÓN DE SALUD CENTRAL.  COL. QUEZALTEPEC FINAL CALLE A SAN SALVADOR CONTIGUO A UNIDAD DE SALUD AGUILAR RIVAS	PATIOS, ALREDEDORES DE EDIFICIOS, BAÑOS , PASILLOS Y DEPENDENCIAS DE LA REGION.	38	6:30 A.M. A 3:30 PM.
REGIÓN DE SALUD METROPOLITANA.  ALAMEDA ROOSEVELT Y 55 AV. NTE TORRE EL SALVADOR EDIF. IPSFA CUARTO Y SEXTO NIVEL. SAN SALVADOR	PATIOS, ALREDEDORES DE EDIFICIOS, BAÑOS , PASILLOS Y DEPENDENCIAS DE LA REGION.	41	6:30 A.M. A 3:30 PM.
TOTAL DE RECURSOS DE REGIONES		122	
TOTAL GENERAL DE RECURSOS		194	

No obstante el establecimiento de las áreas de trabajo, EL MINSAL podrá efectuar cambios para la prestación del servicio a otras dependencias de la Institución, así como también el horario de prestación de servicios podrá ampliarse de acuerdo a las necesidades de la misma.

**LA CONTRATISTA DEBERÁ ASIGNAR EN TOTAL CIENTO NOVENTA Y**

**CUATRO (194) PERSONAS, LAS QUE DEBERÁN TENER COMO MÍNIMO UN AÑO DE EXPERIENCIA EJERCIENDO LA ACTIVIDAD REQUERIDA. TODAS DEBERÁN GOZAR DE LAS PRESTACIONES QUE EXIGE LA LEY, EN CUANTO A PAGO DE SALARIOS, DE CONFORMIDAD AL SALARIO DEL SECTOR COMERCIO Y SERVICIOS VIGENTE A LA FECHA DE PAGO, SEGÚN EL CASO, O EL SALARIO QUE DEVENGARE EL EMPLEADO DE CONFORMIDAD AL CARGO QUE DESEMPEÑARE O POR LA ANTIGÜEDAD QUE TUVIERE DENTRO DE LA EMPRESA, (LA CONTRATISTA DEBERÁ EXTENDERLE A CADA EMPLEADO UN COMPROBANTE DE PAGO, DETALLANDO EL SALARIO A DEVENGAR, LAS RETENCIONES LEGALES Y LOS DESCUENTOS SI LOS HUBIERE, CORRESPONDIENTE A CADA PAGO), TAMBIÉN DEBERÁN GOZAR DE LAS PRESTACIONES LEGALES COMO: VACACIONES ANUALES, AGUINALDO, SEGURIDAD SOCIAL Y PREVISIONAL.**

**LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO SERÁ A PARTIR DEL DÍA DE SU FIRMA Y FINALIZARÁ HASTA QUE LAS PARTES HAYAN CUMPLIDO TOTALMENTE SUS OBLIGACIONES, INCLUSO EN SUS PRÓRROGAS SI LAS HUBIERE.**

**CLÁUSULA QUINTA: GARANTÍAS.**

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente Contrato LA CONTRATISTA otorgará a favor del Estado y Gobierno de El Salvador en el Ramo de Salud, la garantía siguiente: **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**, equivalente al **DOCE POR CIENTO (12.00%)** del monto total del Contrato, la cual deberá presentar dentro de los **QUINCE (15)** días calendario contados a partir de la fecha de distribución del presente Contrato y estará vigente durante el plazo de **DIEZ (10) MESES** contados a partir de la fecha de distribución del Contrato a LA CONTRATISTA. La garantía mencionada deberá presentarse en original y una copia; La garantía mencionada deberá presentarse en original y una copia. Dicha garantía consistirá

en fianza emitida por Sociedades Afianzadoras, Aseguradoras o Instituciones Bancarias Nacionales o Extranjeras, siempre y cuando lo hicieren por medio de alguna de las Instituciones del Sistema Financiero Salvadoreño, actuando como entidad confirmadora de la emisión. Las empresas que emitan las referidas fianzas deberán estar autorizadas por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador. Las fianzas deberán presentarse en la UACI del MINSAL, ubicada en Calle Arce, número ochocientos veintisiete, San Salvador, para lo cual se proporcionará el comprobante de recepción correspondiente. Por cada garantía que presente debe agregar copia de la Tarjeta de Identificación Tributaria de LA CONTRATISTA.

**CLÁUSULA SEXTA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.**

El seguimiento del cumplimiento de las obligaciones contractuales estará a cargo de los Administradores del Contrato, quienes han sido nombrados por la Titular del MINSAL, mediante Acuerdo Institucional No. 3 de fecha tres de junio de dos mil diecinueve, cuyos nombres se encuentran establecidos en dicho Acuerdo, el cual constituye el ANEXO NÚMERO UNO del presente Contrato. Quienes tendrán las facultades que les señala el artículo 82 Bis de la LACAP, 74 y 77 del Reglamento de la LACAP, siendo estas las siguientes: Verificar el cumplimiento de las cláusulas contractuales. Así como en los procesos de Libre Gestión, el cumplimiento de lo establecido en las órdenes de compra o contratos; **a)** Verificar el cumplimiento de las cláusulas contractuales. Así como en los procesos de Libre Gestión, el cumplimiento de lo establecido en las órdenes de compra o contratos; **b)** Elaborar oportunamente los informes de avance de la ejecución de los contratos e informar de ello tanto a la UACI como a la Unidad responsable de efectuar los pagos o en su defecto reportar los incumplimientos; **c)** Informar a la UACI a efecto de que se gestione el informe al titular para iniciar el procedimiento de aplicación de las sanciones a los contratistas, por los incumplimientos de sus obligaciones; **d)** Conformar y mantener actualizado el expediente del seguimiento de la ejecución del contrato de tal manera que este conformado por el conjunto de documentos necesarios que sustenten las acciones realizadas desde que se emita la

orden de inicio hasta la recepción final; **e)** Elaborar y suscribir conjuntamente con el contratista, las actas de recepción total o parcial de la adquisición o contrataciones de obras, bienes o servicios de conformidad a lo establecido en el Reglamento de la LACAP; **f)** Remitir a la UACI en un plazo máximo de tres días hábiles posteriores a la recepción de las obras, bienes o servicios, en cuyos contratos no existan incumplimientos, el acta respectiva; a fin de que esta proceda a devolver al contratista las garantías correspondientes; **g)** Gestionar ante la UACI las Órdenes de Cambio o modificaciones a los contratos, una vez identificada tal necesidad; **h)** Gestionar los reclamos al contratista relacionados con fallas o desperfectos en obras, bienes o servicios, durante el periodo de vigencia de las garantías, de buena obra, buen servicio, funcionamiento o calidad de bienes, e informar a la UACI de los incumplimientos en caso de no ser atendidos en los términos pactados, así como informar a la UACI sobre el vencimiento de las mismas para que esta proceda a su devolución en un periodo no mayor de ocho días hábiles; **i)** Emisión de la Orden de Inicio Correspondiente, (cuando aplique); **j)** La aprobación del Plan de utilización del anticipo, al igual que la fiscalización de utilización del mismo, para tales efectos, deberá informar a la UACI, la que a su vez informará al titular, en caso de comprobarse un destino distinto al autorizado. (Cuando aplique); **k)** Constancia de la mora en el cumplimiento de las obligaciones. Circunstancia que deberá relacionar puntualmente en el Acta de Recepción Definitiva; **l)** Cualquier otra responsabilidad que establezca la LACAP, el Reglamento de la misma y Contrato.

#### **CLÁUSULA SÉPTIMA: ACTA DE RECEPCIÓN.**

Corresponderá a los Administradores de Contrato correspondiente en coordinación con LA CONTRATISTA, la elaboración de las actas de recepción, las cuales contendrán como mínimo lo que establece el artículo setenta y siete del RELACAP.

#### **CLÁUSULA OCTAVA: MODIFICACIONES, PRÓRROGAS Y PROHIBICIONES EN EL CONTRATO.**

Contrato podrá ser modificado en sus plazos y vigencia antes del vencimiento de su plazo, de conformidad a lo establecido en los Artículos 83-A y 86 de la LACAP, LA CONTRATISTA dará aviso por escrito al MINSAL dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que ocurra la causa que origina el atraso, dicho aviso deberá hacerse dentro del plazo contractual. En caso de no hacerse tal notificación en el plazo establecido, esta omisión será razón suficiente para que EL MINSAL deniegue la prórroga del plazo contractual, ésta será establecida y formalizada a través de una Resolución Razonada de Modificativa de Contrato autorizada por la Titular del MINSAL, y no dará derecho a LA CONTRATISTA a compensación económica. Las prórrogas de plazo no se darán por atrasos causados por negligencia de LA CONTRATISTA al solicitar pedidos sin la suficiente anticipación para asegurar su entrega a tiempo, por no contar con el personal suficiente o por atrasos imputables a sus sub Contratistas o suministrantes. La solicitud de prórroga deberá presentarse en la UACI del MINSAL, debiendo LA CONTRATISTA en caso de ser necesario ampliar los plazos según lo indique EL MINSAL; y formará parte integral de este Contrato. EL MINSAL podrá modificar este Contrato, independientemente de su naturaleza y antes del vencimiento de su plazo, siempre que concurren circunstancias imprevistas y comprobadas, se entenderá por circunstancias imprevistas, aquel hecho o acto que no puede ser evitado, previsto o que corresponda a caso fortuito o fuerza mayor. La comprobación de dichas circunstancias, será responsabilidad de La Titular; debiendo LA CONTRATISTA documentar dichas causas en su solicitud de Prórroga; las cuales podrán ser aceptadas por la Titular del MINSAL y las relacionará en la Resolución Razonada que provea, todo de conformidad a los Artículos 75 y 76 del RELACAP. PROHIBICIÓN DE MODIFICACIÓN: . Este Contrato de conformidad al Art. 83-B de la LACAP, no podrá modificarse cuando dichas modificaciones se encuentren encaminadas a cualquiera de los siguientes objetivos: a) Alterar el objeto contractual; y b) Favorecer situaciones que correspondan a falta o inadecuada planificación de las adquisiciones, o convalidar la falta de diligencia de LA CONTRATISTA en el cumplimiento de sus obligaciones. La modificación que se realice en contra de lo establecido anteriormente será nula, y la responsabilidad será de la Titular de la institución.

**CLÁUSULA NOVENA: CESIÓN.**

Salvo autorización expresa del MINSAL, LA CONTRATISTA no podrá transferir o ceder a ningún título, los derechos u obligaciones que emanen del presente Contrato. La transferencia o cesión efectuada sin la autorización antes referida dará lugar a la caducidad del Contrato, procediéndose además a hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

**CLÁUSULA DÉCIMA: SANCIONES.**

Si LA CONTRATISTA incumpliere cualquiera de las obligaciones contractuales, estará sujeta a las sanciones reguladas en la LACAP. Cuando LA CONTRATISTA incurriere en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por causas imputables a la misma, podrá declararse la caducidad del Contrato e Inhabilitación o imponer el pago de una multa por cada día de retraso, de conformidad al artículo 85 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. Las notificaciones que se generen en el proceso de multa se efectuarán en la dirección establecida en el presente Contrato, en caso de no encontrarse en esa dirección, sin haber hecho el aviso de traslado, se efectuará de conformidad a las reglas del derecho común.

**CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO.**

EL MINSAL podrá dar por terminado el Contrato sin responsabilidad alguna de su parte cuando ocurra cualquiera de las situaciones siguientes: a) LA CONTRATISTA no rinda la Garantía de Cumplimiento de Contrato dentro del plazo acordado en este Contrato; b) La mora de la CONTRATISTA en el cumplimiento del plazo de prestación del servicio ó de cualquier otra obligación contractual; y, c) LA CONTRATISTA brinde el servicio en inferior calidad a lo ofertado y contratado ó no cumpla con las condiciones pactadas en este Contrato.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: TERMINACIÓN BILATERAL.**

Las partes Contratantes podrán acordar la extinción de las obligaciones contractuales en cualquier momento, siempre y cuando no concurra otra causa de terminación imputable a LA CONTRATISTA y que por razones de interés público hagan innecesario o inconveniente la vigencia del Contrato, sin más responsabilidad que la que corresponda a la del servicio brindado y recibido.

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: CESACIÓN, EXTINCIÓN, CADUCIDAD Y REVOCACIÓN DEL CONTRATO.**

Cuando se presentaren las situaciones establecidas en los artículos del 92 al 100 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, se procederá en lo pertinente a dar por terminado el Contrato. En caso de incumplimiento por parte de LA CONTRATISTA, a cualquiera de las estipulaciones y condiciones establecidas en el presente Contrato y lo dispuesto en las Bases de Licitación; EL MINSAL notificará a LA CONTRATISTA, su decisión de caducar el Contrato sin responsabilidad para él, mediante aviso escrito con expresión de motivo, aplicando en lo pertinente el procedimiento establecido en el artículo 81 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. Asimismo EL MINSAL, hará efectiva las garantías que tuviere en su poder.

**CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.**

Toda discrepancia que en la ejecución del Contrato surgiere, se resolverá intentando primero el Arreglo Directo entre las partes y si por esta forma no se llegare a una solución, se recurrirá a los tribunales comunes. En caso de embargo a LA CONTRATISTA, EL MINSAL nombrará al depositario de los bienes quien releva al MINSAL de la obligación de rendir fianza y cuentas, comprometiéndose LA CONTRATISTA a pagar los gastos ocasionados, inclusive los personales aunque no hubiere condenación en costas.

**CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO.**

EL MINSAL, se reserva la facultad de interpretar el presente Contrato, de conformidad a la Constitución de la República, el Tratado de Libre Comercio de Estados Unidos de América – Centroamérica - República Dominicana (TLC-DR-CAFTA), la LACAP, el RELACAP y el Acuerdo de Asociación entre La Unión Europea y Centroamérica y demás legislación aplicable, o Principios Generales del Derecho Administrativo y de la forma que más convenga a los intereses de EL MINSAL, con respecto a la prestación objeto del presente instrumento, pudiendo en tal caso girar las instrucciones por escrito que al respecto considere convenientes. LA CONTRATISTA expresamente acepta tal disposición y se obliga a dar estricto cumplimiento a las instrucciones que al respecto dicte EL MINSAL.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: MARCO LEGAL.**

El presente Contrato queda sometido en todo al Tratado de Libre Comercio de Estados Unidos de América – Centroamérica - República Dominicana (TLC-DR-CAFTA), el Acuerdo de Asociación entre La Unión Europea y Centroamérica LACAP, RELACAP, la Constitución, y en forma subsidiaria a las Leyes de la República de El Salvador, aplicables a este Contrato.

**CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: JURISDICCIÓN.**

Para los efectos jurisdiccionales de este Contrato, las partes señalan como domicilio especial el de esta ciudad, a la jurisdicción de cuyos tribunales competentes se someten.

**CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES.**

EL MINSAL señala como lugar para recibir notificaciones la dirección: Calle Arce Número ochocientos veintisiete, San Salvador y LA CONTRATISTA señala para el mismo efecto la siguiente dirección: **Col. Santa Eugenia Pasaje Número 2, # 138, San Salvador, Tel. 2221-6599** ó a la Dirección Electrónica: [sepinsa\\_sa@hotmail.com](mailto:sepinsa_sa@hotmail.com) e [info@sepinsa.com.sv](mailto:info@sepinsa.com.sv). Todas

las comunicaciones o notificaciones referentes a la ejecución de este Contrato serán válidas solamente cuando sean hechas por escrito a las direcciones que las partes han señalado. En fe de lo cual suscribimos el presente Contrato, en la ciudad de San Salvador, el día once del mes de junio de dos mil diecinueve.

**DRA. ANA DEL CARMEN ORELLANA BENDEK.**  
**MINISTRA DE SALUD**

**LICDA. CECILIA ELIZABETH REYES DE PINEDA**  
**CONTRATISTA**

*IAM/JACS/AC*

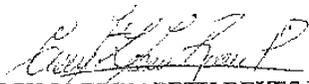
MINISTERIO DE SALUD  
República de El Salvador, C.A

CONTRATO N° 90/2019  
LICITACIÓN ABIERTA DR CAFTA LA -ADA-UE-CA No. 18/2019  
RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN N° 7/2019  
FONDO GENERAL

solamente cuando sean hechas por escrito a las direcciones que las partes han señalado. En fe de lo cual suscribimos el presente Contrato, en la ciudad de San Salvador, el día once del mes de junio de dos mil diecinueve.



  
DRA. ANA DEL CARMEN ORFLLANA BENDEK.  
MINISTRA DE SALUD

  
LICDA. CECILIA ELIZABETH REYES DE PINEDA  
CONTRATISTA



IAM/JACS/AC